

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 23 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIF: 24239634A.

- Expte.: OBL 63/2024.

- Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/367/23.

- Obligación:

Con fecha 1 de febrero de 2024, por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, se dictó resolución definitiva sancionadora sobre la actuación de referencia, y por la que se le impuso como sujeto responsable de la infracción administrativa la siguiente obligación no pecuniaria:

«Entregar los residuos a una empresa autorizada para su gestión, separación adecuada de los residuos, procurar su envasado y etiquetado conforme a lo exigido por la normativa. La zona de almacenamiento temporal debe estar diferenciada respecto al resto de la instalación, y disponer de sistemas de contención y recogida de derrames, y estar cerrada perimetralmente.»

No constando a día de hoy que se haya cumplido la obligación, puesto que no se conoce el destino de los residuos encontrados en la denuncia del Seprona que motivó el inicio del procedimiento sancionador mencionado, por la presente se le requiere para que en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, se proceda a la justificación del cumplimiento de la obligación, consistente en la entrega de los residuos a una empresa autorizada; y el cumplimiento del resto de extremos mencionados en la obligación en caso de seguir ejerciendo la actividad, debiendo comunicarlo y acreditarlo ante este negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya informado del cumplimiento por el titular, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ofertan a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá iniciar, previo apercibimiento, la ejecución forzosa del acto administrativo mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 23 de octubre de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

00310042